

DECRETO 2970 DE 2010

(agosto 6)

D.O. 47.793, agosto 6 de 2010

Por el cual se modificad el Decreto 1391 de 2010.

Nota: Derogado por el Decreto 1043 de 2011, artículo 29.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°.- El artículo 14 del Decreto 1391 de abril 26 de 2010, quedará así:

Artículo 14°.- A partir del 1° de enero de 2010, la asignación básica mensual de Sustanciador en lo Contencioso Administrativo y Sustanciador en lo Judicial Grado 11 será de dos millones trescientos setenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos (\$2.374.052) m/cte.

Artículo 2°. El artículo 15 del Decreto 1391 de 2010, quedará así:

“Artículo 15° A partir del 1° de enero de 2010, la asignación básica mensual para los empleos de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, cuya denominación del cargo no esté señalada en los artículos anteriores se regirá por la siguiente escala

GRADO

ASIGNACION

MENSUAL

GRADO

ASIGNACION

MENSUAL

1

598.301

14

2.556.650

2

699.067

15

2.632.098

3

832.682

16

2.888.580

4

985.144

17

3.360.314

5

1.115.981

18

3.771.744

6

1.262.604

19

4.170.364

7

1.410.423

20

4.605.134

8

1.577.271

21

4.974.545

9

1.706.989

22

5.355.927

10

1.894.073

23

5.853.137

11

2.016.344

24

6.610.744

12

2.213.357

25

7.573.465

13

2.407.147

Parágrafo. Los funcionarios y empleados del Ministerio Público que no optaron por el régimen establecido en los Decretos 54 de 1993 y 107 de 1994 tendrán derecho, a partir del 1° de enero de 2010, a un reajuste de la remuneración mensual que por concepto de asignación básica y gastos de representación venían percibiendo a 31 de diciembre de 2009, del dos por ciento (2.00%).

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 14 y 15 del Decreto 1391 de 2010 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2010.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2010.

ALVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.